

Expediente N.º 100-003845/2024

///Plata, en la fecha indicada en la firma electrónica.

VISTO las presentes actuaciones, que tramitan la Adquisición de termotanques, mediante Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 10, el Decreto Delegado 1023/2001 -Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional-, las Resoluciones 1053/2016 y 154/2024;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/4 mediante la solicitud N° 47 el Prosecretario de Bienestar Universitario, Méd. Vét. Hernán Javier Figueredo solicita la compra de doce (12) termotanques para el Albergue Universitario estimando el gasto en Pesos Nueve millones seiscientos un mil quinientos cuarenta y cinco con 36/100 (\$9.601.545,36);

Que mediante acto administrativo de fecha 15 de marzo obrante a fojas 37/39, se autorizó a realizar una Licitación Privada de Etapa Única Nacional, destinada a la adquisición referida en el visto;

Que a fojas 61/66 obran las constancias de difusión del procedimiento;

Que a fojas 69 mediante correo electrónico se cursó invitación a ocho (8) empresas del rubro;

Que a fojas 76/78 obra el Acta de apertura N°45 celebrada el día 9 de abril de la cual surge que se recibieron seis (6) ofertas correspondientes a las firmas ORELION PROVISION Y SERVICIOS SRL, WALTER PABLO GIL, PINTURERIA ROSMAR SA, KARINA M. GALLAMAN y PABLO M. GALLAMAN SH, INDUSTRIAS MAS SRL y ORBANICH SRL;

Que a fojas 266/269 obra el Informe Técnico N° 29 suscripto por el Prosecretario de Bienestar Universitario, Méd. Vét. Hernan Javier Figueredo;

Que a fojas 296/302 la Comisión Evaluadora de Ofertas de Presidencia integrada por la Sra. Alicia Graciela Falcomer Directora de Compras y Contrataciones de la Presidencia de la UNLP, la Abog. María Nancy Capurssi de la Dirección General de Asesoría Letrada y el Cr. Patricio Dillon Administrador de la Presidencia, realizó el análisis de las ofertas presentadas emitiendo el dictamen N° 22;

Que a fojas 303 obra la notificación del Dictamen de Evaluación sin recepción de observaciones al respecto;

2024 – AÑO DEL CENTENARIO DE RADIO UNIVERSIDAD DE LA PLATA



Que el presente proveído se dicta en conformidad con lo establecido en el Decreto 1023/01-Regimen de Contrataciones de la Administración Nacional-, y las Resoluciones 1053/2016 y 154/2024 de la UNLP;

Por ello:

SE RESUELVE

1. APROBAR lo actuado.
2. DECLARAR inadmisibles las ofertas de Pinturerías Rosmar SA y Servicios SRL e Industrias Mas SRL.
3. ADJUDICAR la Licitación Privada de Etapa Única Nacional Nº 10 a la firma ORBANICH SRL (CUIT 30-70927981-1), por la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$9.825.600,00) el único renglón por menor precio y ajustarse a lo solicitado.
4. ESTABLECER que, de acuerdo al comprobante obrante a fojas 311/312, el gasto total de la licitación se afrontará con el crédito proveniente del **TESORO NACIONAL-PROSECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO-DIRECCIÓN DEL ALBERGUE UNIVERSITARIO**.
5. REMITIR las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones de la Administración de Presidencia, a los efectos de notificar la presente a las firmas oferentes y adjudicataria. Cumplido al Área Contable de la Administración de Presidencia a los efectos de realizar el compromiso definitivo.

Firmado electrónicamente por:

Cr. Fermín Crucianelli

Prosecretario de Asuntos Económico-Financieros
Universidad Nacional de La Plata

Hoja de firmas